



El Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacas, con fundamento en los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62 párrafo primero, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 3°, 5°, 7°, 20 y 26 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 4° fracciones II y VI, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; así como en el Acuerdo en el que se establece el Programa y sus Reglas de Operación;

## CONVOCA

A todas las mujeres jefas de familia, de pueblos originarios, de la población LGBT, con discapacidad permanente y aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, que tengan entre 18 y 45 años, que residan en el Estado de Michoacán de Ocampo, interesadas en acceder a los apoyos del programa

# Las Solidarias

para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas a participar en el proceso de selección para determinar a las beneficiarias del mencionado programa bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. OBJETIVO

Establecer las condiciones, requisitos y plazos para el registro y selección de las personas interesadas en acceder al programa de "Las Solidarias" para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas, así como indicar el mecanismo de entrega de los apoyos, que les permitirán fortalecer sus capacidades económicas y diversificar sus ingresos, para el mejoramiento de sus núcleos familiares y comunitarios.

### SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para ser candidatas es preciso:

- Ser mujer michoacana, en cualquiera de los supuestos siguientes:
  - Jefa de familia;
  - Con discapacidad permanente;
  - De la población LGBT;
  - De Pueblos Originarios; y,
  - Que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.
- Residir en el Estado; y,
- Tener entre 18 y 45 años de edad.

### TERCERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el registro son:

- Acta de nacimiento;
- Copia legible de la identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional y/o licencia de conducir);
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, internet);
- Evidencias fotográficas, donde se compruebe que cuenta con su emprendimiento o constancia y/o certificado de capacitación para el emprendimiento que se pretende iniciar.
- Solicitud, mediante el formato del Anexo 1;
- Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no es beneficiaria de programas federales, estatales y/o municipales, así mismo que no cuenta con ninguna fuente de empleo formal y/o ingresos comprobables (Anexo 2); y,
- Estudio socioeconómico (Anexo 3).

En el caso de mujeres jefas de familia, deberán comprobar la relación de filiación con sus hijos/as/es menores de 17 años 11 meses, a través de una copia del acta de nacimiento y en el caso de, las que cuenten con una discapacidad permanente, deberán presentar certificado médico que lo acredite, emitido por la Secretaría de Salud del Estado.

### CUARTA. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de solicitudes se amplió y será hasta el **31 de octubre** de la presente anualidad; las interesadas deberán presentar, de forma ordenada, la documentación especificada en la base tercera de la presente Convocatoria, mediante alguno de las modalidades siguientes:

- De forma presencial, en las instalaciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacas, ubicada en Batalla de la Angostura 457, Chapultepec Sur, 58260, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; o,
- A través del correo electrónico [mujeresenautoempleo.seimujer@gmail.com](mailto:mujeresenautoempleo.seimujer@gmail.com). Los archivos deberán ser remitidos en formato PDF.

### QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría, revisará la documentación enviada por la persona solicitante y seleccionará, a aquellas que cumplan, en tiempo y forma, con los requisitos establecidos en la base segunda de la presente Convocatoria, y a los criterios de elegibilidad, conforme a los artículos 14 y 15 del Programa "Las Solidarias" para el Fortalecimiento a la Autonomía Económica de las Mujeres Michoacas y sus Reglas de Operación. En caso de que la documentación recibida esté incompleta, quedará sin efecto la solicitud.

### SEXTA. RESULTADOS

La publicación y notificación de resultados será en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la última fecha establecida para la recepción de los documentos, en la base cuarta de la presente convocatoria; a través de la página oficial de la Secretaría <https://mujer.michoacan.gob.mx/>, y sus redes sociales.

### SÉPTIMA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO A OTORGAR

Las mujeres solicitantes, que cumplan, en tiempo y forma, con los requisitos y criterios de elegibilidad y resultarán beneficiadas, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, recibirán por única ocasión y en una sola exhibición, las herramientas, materias primas y/o apoyos en especie, de los emprendedurismos siguientes:

- Embelllecimiento de uñas;
- Estética de belleza; y,
- Tatuajes.

### OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría, y las determinaciones que esta tome, serán inapelables.

La documentación que se aporte por las y los interesados, recibirá el tratamiento que establecen la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.